

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 7.257/2012

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

DÉCIMO QUINTO.- Aprobación Ordenanza Municipal reguladora de la gestión del servicio público del Centro de Interpretación del río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba).-

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 18 de octubre de 2012, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la gestión del servicio público del Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba), que obra en el expediente, por cuya razón no se transcribe.

Segundo.- Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Lo que se somete, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a información pública por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En caso de no presentarse, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Palma del Río, a 30 de octubre de 2012. El Tercer Teniente de Alcalde, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Fdo. Andrés Rey Vera.